

LINEAMIENTOS PARA LOS EXÁMENES PREDOCTORALES DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN PROBLEMAS ECONÓMICO AGROINDUSTRIALES

El Artículo 66 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, versión revisada por el Claustro General de Estudios de Posgrado en agosto de 2019, señala lo siguiente:

"**Artículo 66.** Todos los estudiantes inscritos en un Programa de Doctorado deben acreditar un examen predoctoral, previo al examen de grado. El procedimiento específico para este examen es establecido por el Claustro de Estudios de Posgrado correspondiente, mediante un protocolo sancionado por el Claustro General de Estudios de Posgrado considerando los lineamientos siguientes:

- I. Debe ser escrito y administrado por el Coordinador de Estudios de Posgrado, complementado con un examen oral sólo ante el comité evaluador; en caso de ausencia de un integrante del Comité, el Coordinador de Estudios de Posgrado nombra al profesor sustituto, pudiendo ser él mismo.
- II. Debe aplicarse durante el tercer año.
- III. Debe ser elaborado sobre la temática del conocimiento que se ofrece en el Programa de Doctorado en la orientación correspondiente, y demostrar la capacidad del estudiante para proponer soluciones creativas e innovadoras en problemas específicos.
- IV. La calificación será aprobatoria o no aprobatoria.
- V. El examen será archivado en el expediente del estudiante, en la Oficina de Posgrado del Departamento de Servicios Escolares.
- VI. El examen con calificación no aprobatoria podrá repetirse después de transcurridos dos meses, sin exceder seis.
- VII. Si en la segunda oportunidad la calificación del examen resulta no aprobatoria, el estudiante causará baja definitiva de la Universidad.
- VIII. El Coordinador de Estudios de Posgrado informará al Coordinador General de Estudios de Posgrado, el resultado del examen predoctoral."

Con base en lo indicado, el *Claustro de Estudios de Posgrado del CIESTAAM*, en su reunión del 9 de junio del 2018, estableció los siguientes **Lineamientos para los Exámenes Predoctorales del Doctorado en Ciencias en Problemas Económico Agroindustriales (DCPEA)**:

1. El examen será escrito y oral.
2. El proceso de examen inicia a más tardar el último día de actividades académicas del periodo de primavera del tercer año de su formación. Cuando los alumnos deberán entregar a la Coordinación de Posgrado (CP) del CIESTAAM un artículo científico de su autoría, señalando la revista (JCR, Scopus o Conacyt) a la que se pretende enviar junto con la justificación correspondiente.
3. El Claustro de Posgrado del CIESTAAM establecerá el jurado con los miembros del Comité Asesor y dos integrantes del NAB.
4. En un plazo no mayor de tres semanas a partir de haber recibido dicho documento, cada uno de los miembros del jurado emite por escrito observaciones al artículo; así como, las preguntas teóricas o metodológicas que considere convenientes, a la CP del CIESTAAM.
5. Una vez recabadas las observaciones de todos los integrantes del jurado, el estudiante dispondrá de una semana para entregar a la CP del CIESTAAM un documento con la atención a todas las observaciones y preguntas que recibió. Este documento será comunicado formalmente al Jurado y hará las veces de examen escrito y será evaluado por cada integrante del jurado.
6. El examen oral, consistirá en una discusión del artículo y del examen escrito con el Jurado, ya sea de manera presencial o en línea.

7. Con base en las calificaciones del examen escrito y del desempeño en el examen oral, el Jurado levanta un acta con dictamen consensuado por todos sus integrantes que puede ser aprobatorio, o diferido por una sola vez.
8. El dictamen se documentará mediante la firma del acta correspondiente por parte de los integrantes del Jurado Examinador, anexando los exámenes escritos firmados con la leyenda Calificación APROBATORIA o Calificación NO APROBATORIA, según corresponda.
9. La CP del CIESTAAM informará mediante oficio al Coordinador General de Estudios de Posgrado, el resultado del examen predoctoral.